



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

### JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, mayo tres de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	Gloria Patricia Boder
Ejecutado	Guillermo Jiménez Marín
Radicado	05001-31-10-011- <b>2023-00137</b> -00
Instancia	Única
Decisión	Decreta Medida Cautelar y Requiere

Revisada la petición de medida ejecutiva realizada por la apoderada de la ejecutante vía correo electrónico, se tiene que la misma es procedente conforme lo dispone el artículo 599, en concordancia con el numeral 5° del artículo 593, ambas normas del C.G del P., y en atención a ello el juzgado,

#### RESUELVE

**PRIMERO: DECRETAR** el embargo del 50% de la mesada pensional que percibe el ejecutado de la referencia como pensionado de **COLPENSIONES**. A través de la Secretaría del despacho, expídanse las comunicaciones pertinentes.

Adviértasele que el desacato a lo ordenado por este Juzgado los hará acreedores a las sanciones establecidas, entre otras, a la estipulada en el artículo 153 del Código del Menor y artículo 130 Ley 1098 de 2006.

**SEGUNDO: PREVIO** a oficiar al fondo de pensiones COLPENSIONES deberá precisar los motivos por los cuáles requiere saber los beneficiarios de la pensión del señor Guillermo Jiménez Marín en esta clase de proceso.

#### NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS  
JUEZ**

**Firmado Por:  
Maria Cristina Gomez Hoyos  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 011 Oral  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa15051ec13a967039a791ade6c456b2ea8401965326334198e42786141441cb**

Documento generado en 03/05/2023 02:29:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**